



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, **la solicitud para autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir convenio con el Instituto Nacional del Emprendedor con Relación al Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto**, promovida por el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La solicitud de autorización del convenio de referencia, fue recibida por la Diputación Permanente el día 5 de septiembre del año en curso, determinándose por el Presidente de la Mesa Directiva proceder a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que los integrantes del citado órgano legislativo tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de dictaminar este asunto mediante la opinión que tenemos a bien emitir al respecto y que hacemos constar a través del presente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

Es de citarse que de manera específica la competencia de este Poder Legislativo para conocer y resolver sobre el acto jurídico respecto al cual el Ayuntamiento de Altamira solicita autorización para su formalización, se encuentra sustentada expresamente en la fracción XXXII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que le otorga la facultad a los Ayuntamientos de celebrar convenios con la Federación y otros municipios, con sujeción a la ley, y mediante la aprobación de este Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que se dictamina tiene como propósito gestionar la autorización del referido convenio para que, de resultar calificado como procedente el proyecto inscrito por parte del Ayuntamiento de Altamira en atención a la convocatoria, competitividad y logística en centrales de abasto, se acceda a los recursos financieros otorgados por el Sistema del Fondo Nacional del Emprendedor que opera el Instituto Nacional del Emprendedor como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, y se pueda solventar así, con base en ello, la modernización del Mercado Público Municipal “Santander” del citado municipio, generando condiciones óptimas de seguridad, higiene, inocuidad y funcionalidad, en la estructura de éste, así como el desarrollo de habilidades y buenas prácticas de sus locatarios, que permita actividades de comercio, abasto y logística eficientes, fortaleciendo así la economía local al elevarse la calidad de sus servicios y su entorno.

IV. Documentos anexos al expediente para acreditar el acto jurídico.

1. Oficio dirigido al Congreso del Estado, de fecha 18 de agosto del presente año, signado por el Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira, mediante el cual formula solicitud de autorización para celebrar el convenio de referencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Certificación del Acuerdo de Cabildo tomado en la sesión celebrada el 7 de agosto del actual, en la que se hacer constar la aprobación por parte de ese cuerpo edilicio para que el Ayuntamiento suscriba el citado convenio.
3. Copia de la constancia del registro del proyecto de modernización del Mercado Municipal “Santander” de Altamira, Tamaulipas, efectuado ante el Instituto Nacional del Emprendedor para participar como beneficiario del programa de competitividad en logística y centrales de abasto, con clave del registro electrónico FNE-140822-CCOM-00073089 de fecha 22 de agosto del presente año.
4. Proyecto ejecutivo de la modernización del Mercado Municipal “Santander” en Altamira, Tamaulipas, mediante el cual se establece en forma detallada la forman en que habrá de ejecutarse y su trascendencia social y económica.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Como es de observarse el acto jurídico que se dictamina se ciñe al obtener la autorización por parte de este Congreso del Estado al Ayuntamiento de Altamira para que pueda suscribir el convenio a que se hace referencia en la parte relativa al objeto de la acción legislativa de este dictamen, con relación al cual consideramos que se encuentra debidamente fundamentada la competencia constitucional y legal de este Poder Legislativo para resolver en definitiva el mismo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también, del análisis efectuado a las documentales que integran el expediente remitido por el Ayuntamiento de Altamira al presentar la solicitud de referencia, estimamos que se encuentran debidamente acreditados los requisitos necesarios para la procedencia legal de la autorización que se solicita toda vez que de éstos se desprende con exactitud el propósito del convenio que se pretende suscribir, los datos del programa federal con el que se relaciona, el monto de los recursos que habrán de ejercerse para su materialización, así como las características específicas del proyecto de modernización del Mercado Municipal “Santander” de Altamira, Tamaulipas, lo cual se hace constar mediante las especificaciones técnicas que contiene el proyecto ejecutivo correspondiente.

Es de señalarse que el proyecto de referencia consiste en modernizar el citado centro comercial, estableciendo como objetivo medular el proporcionar a los comerciantes formarles un lugar físico donde puedan ofertar productos mediante una dinámica económica controlada y sistematizada que erradique problemas de vialidad vehicular e inseguridad para los peatones, con base en la renovación arquitectónica de su infraestructura.

Destaca también que las áreas que conforman el proyecto del mercado municipal, están divididas por dos plantas en las que se encuentran diversos giros comerciales, y contará con 175 locales, estacionamiento y servicios sanitarios, además de áreas de carga y descarga, pasillos, andadores y servicios básicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La justificación de la realización de este proyecto se sustenta en el artículo primero de las reglas de operación del programa de competitividad en logística y centrales de abasto, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de la logística en el sector abasto, a través del otorgamiento de apoyos mediante recursos económicos para solventar proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto, en lo que respecta a la logística y los servicios relacionados con el mismo.

Con ello se pretende favorecer la generación de empleos y la atracción de inversión mediante el ofrecimiento de espacios comerciales modernos y funcionales que coadyuven en el fortalecimiento de la actividad económica del municipio.

Así también, cabe establecer que el proyecto de referencia está enmarcado en la distribución de productos agro-alimentarios y de consumo generalizado, de los cuales se abastece principalmente un mercado municipal, como es el caso de este centro comercial, que tiene entre sus principales funciones la recepción, exhibición, venta y distribución de alimentos y productos para satisfacer las necesidades del consumidor final.

Cabe hacer mención de que este proyecto, en atención a la convocatoria lanzada por el Instituto Nacional del Emprendedor el 29 de julio del actual, ha sido debidamente inscrito y registrado por parte del Ayuntamiento de Altamira para participar como beneficiario del citado programa, como se hace constar en el expediente relativo, para lo cual resulta imprescindible que cuente con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

autorización de esta representación popular, a fin de que, de obtener el aval para su realización, pueda llevarse a cabo la formalización de la suscripción del mismo entre el Ayuntamiento y el ente público federal correspondiente, lo que tendría que efectuarse antes del 20 de noviembre próximo, que es la fecha límite para que la instancia federal resuelva sobre este proyecto.

Cabe señalar que la inversión total del proyecto comprende un monto de \$13'683,800.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales el 40% corresponde a la aportación federal que se derive de los recursos otorgados a través del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, un 30% será aportado por el Gobierno Federal, y el 30% restante será otorgado por el municipio beneficiario. Así mismo, es de establecerse que los recursos obtenidos para la solventación de este proyecto son a fondo perdido, mediante la debida acreditación del gasto que se haga constar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Por lo antes expuesto, en opinión de esta Diputación Permanente, toda vez que el Ayuntamiento de Altamira ha cumplido debidamente con las reglas del trámite correspondiente y ha tenido a bien acudir a este Congreso a solicitar la autorización respectiva, acreditando y justificando legalmente el acto legislativo que nos ocupa, en nuestra opinión resulta procedente conceder la autorización solicitada para ese efecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también, es de reconocerse al Ayuntamiento de Altamira su esfuerzo y disposición para buscar a través de este tipo de gestiones administrativas la canalización de recursos públicos para solventar proyectos productivos que coadyuven al fortalecimiento de su actividad económica y en general generen un mejor desarrollo para beneficio de la sociedad de ese municipio.

En tal virtud, y una vez que ha sido determinado el criterio de este órgano parlamentario con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este honorable cuerpo colegiado el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA ACCEDER A LOS FONDOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir un Convenio con el Instituto Nacional del Emprendedor, como órgano administrativo de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para acceder a los fondos otorgados a través del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), con el objeto de implementar el proyecto de modernización del mercado público “Santander” del citado municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Los términos en que se autoriza suscribir el Convenio de referencia deberán ajustarse a las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto vigentes a esta propia fecha y con base en las características del proyecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez que se suscriba el citado Convenio, el Ayuntamiento deberá remitir una copia certificada del mismo para el conocimiento de este Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA SECRETARIA	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA ACCEDER A LOS FONDOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO.